

DECRETO 2554 DE 2004

(agosto 10)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, encontrándola ajustada técnicamente emitiendo en consecuencia, concepto técnico previo favorable;

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense en la planta de personal global del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los siguientes cargos vacantes:

Nº de cargos	Nivel y denominación del empleo	Código	Grado
--------------	---------------------------------	--------	-------

PLANTA GLOBAL

Asesor

(1) Uno	Asesor	210	40
---------	--------	-----	----

Gestión

(1) Uno	Asistente de Coordinación	305	30
---------	---------------------------	-----	----

Artículo 2°. Créase en la planta de personal global del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el siguiente cargo:

N° de cargos	Nivel y denominación del empleo	Código	Grado
--------------	---------------------------------	--------	-------

PLANTA GLOBAL

Asesor

(1) Uno	Asesor	210	47
---------	--------	-----	----

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 954 de 2001 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de agosto de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Bernardo Moreno Villegas.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.